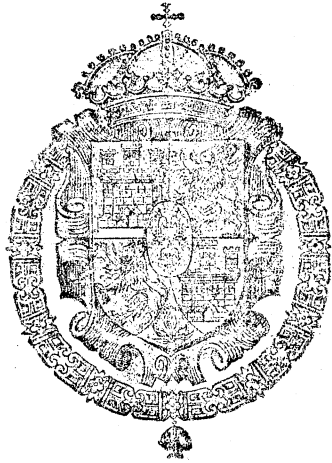


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

Cádiz 25 Marzo, 10 mañana.—El Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha recorrido detenidamente la magnífica obra del dique que construye la Compañía de los Sres. Lopez, pasando luego á visitar el vapor de la misma Compañía, Alfonso XII, destinado á la carrera de la Habana, dignándose S. M. condecorar al Inspector y al Capitan del buque, honrando en sus personas á la Marina mercante española.

Pasó despues S. M. al buque *Minotauro*, siendo recibido en él con salvas de artillería y á los acordes de la Marcha Real española. Desde el mismo buque presenció los ejercicios de cañon, fusilería y zafarrancho de combate, ejecutados con la maestría que tan justo renombre ha dado á la Marina inglesa.

Terminado este acto, se dirigió S. M. al Arsenal, donde examinó detenidamente todos los talleres, y últimamente á la Isla, donde presidió un banquete preparado en el inmenso salon de la Capitanía general, y al que concurrieron hasta 80 Jefes y Oficiales de ámbas Escuadras y de la Capitanía general del Departamento. Al brindar S. M., enalteció las glorias tradicionales de nuestra Marina, y dedicó un recuerdo á su estancia en Inglaterra, haciendo votos por la estrecha union de ámbas Naciones. Contestó el Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, recordando que los Ejércitos de España y de su Nacion reunidos habian luchado por el principio de la Independencia, y manifestando en nombre del Almirante y de todos los Oficiales que la Marina inglesa se declaraba cautivada por los preclaros dones y singular atractivo de S. M.

Terminado el banquete, un tren exprés trasladó á Cádiz á toda la comitiva, que se dirigió al Gran Teatro, ocupado por las más distinguidas damas y por las personas más importantes de la capital, siendo recibido S. M. con una ovacion verdaderamente entusiasta.

Cádiz 25 Marzo, 2:20 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

«S. M. regresó á Cádiz á las diez y media de la noche, despues de la comida. Tanto á su salida de San Fernando como á su vuelta á Cádiz ha sido objeto de una magnífica y entusiasta ovacion. Las iluminaciones de ámbas poblaciones vistosísimas y del mejor gusto.

S. M. asistió á un concierto en el Teatro, donde fué recibido de un modo brillante y vitoreado por

todos los concurrentes. Se retiró á la una, habiéndose dignado aceptar un espléndido buffet.

Cádiz 25 Marzo, 7:5 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«Esta mañana salió S. M. por ferro-carril para el Puerto de Santa María, donde ha tenido un recibimiento verdaderamente entusiasta. Despues de oír misa en la iglesia mayor, ha visitado detenidamente las magníficas bodegas del Sr. Moreno de Mora, Diputado á Cortes, enterándose minuciosamente de todos los detalles, y recorriendo los talleres de tonelería y demás accesorios. Despues ha aceptado un espléndido almuerzo, que le fué ofrecido por el mismo señor Moreno, y por último ha visitado el Colegio de San Luis Góngaza.

Por el tren ha regresado S. M. á San Fernando, deteniéndose largo rato en el Observatorio astronómico, de nombradía europea, trasladándose despues en carruaje á la batería de Torregondas, donde se han verificado varios ensayos para apreciar la penetracion de los proyectiles en gruesas planchas de blindaje.

En estos largos trayectos S. M. ha sido vitoreado constantemente por el gentío que rodeaba su carruaje y ocupaba los balcones de las casas.

De regreso á Cádiz, ha dedicado S. M. el resto de la tarde á la inspeccion de cuarteles y otros establecimientos militares, debiendo terminar con la visita á la Fábrica de tabacos, cuyas operarias han solicitado con insistencia que las dispense esta honra.

El Ayuntamiento y la Diputacion ofrecen esta noche á S. M. un banquete de 400 cubiertos.»

Cádiz 24, 11:40 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey llega en este momento de la Caraca y San Fernando, y ha sido recibido en la Estacion por el Ayuntamiento, Diputacion, Corporaciones y un inmenso gentío que le ha aclamado y vitoreado sin cesar hasta el Gran Teatro, que se halla ocupado por una distinguida concurrencia.»

Cádiz 25, 10 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey acaba de salir para el Puerto de Santa María. A pesar de la lluvia que cae, las calles del tránsito han estado ocupadas por una inmensa multitud que aclamaba á S. M. ardientemente. A la llegada de S. M. al Puerto visitará, despues de oír misa, la bodega del Sr. Moreno de Mora.»

Cádiz 25, 12:55 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«El Alcalde de Puerto-Real me dice en telegrama que acabo de recibir que á las 10 y 30 minutos de la mañana de hoy S. M. el Rey ha verificado su entrada en dicha ciudad, siendo recibido con un entusiasmo indescriptible. La poblacion en masa ha seguido á S. M. hasta la iglesia, resonando en todo el tránsito aclamaciones y vítores incesantes.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias salió de esta Corte anoche, á las diez y media, con direccion á Sevilla.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. José María Ródenas, como comprendido en la última parte del art. 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876, y en destinarle á la Seccion de lo Contencioso del expresado Cuerpo.

Dado en Málaga á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Circular.

Habiéndose consultado á esta Direccion general la interpretacion que debia darse al art. 53 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, reformado por la Real orden de 3 del corriente, inserta en la GACETA de 18 del mismo, sobre la nulidad de los documentos de giro que no estén legalizados con el sello correspondiente, he acordado manifestar á V. S. que dicha nulidad la llevan consigo aquellos documentos que no sean de los elaborados en la Fábrica Nacional del ramo, ó que encontrándose en este caso no se hayan presentado por los particulares al mismo establecimiento para la estampacion del timbre, en uso del derecho que les concede el art. 9.º, tambien reformado por la misma Real orden, de la instruccion de 10 de Noviembre de 1861; debiendo significar á V. S. que los librados en el extranjero son los únicos documentos que pueden legalizarse, uniendo á ellos un ejemplar sellado de los que al efecto se expenden en virtud de lo que se dispone en el artículo 52 del precitado Real decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1877.—José Rivero.—Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de....

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

D. Eduardo García Agüero, como apoderado de D. Vicente Gironés Martínez, Cura ecónomo de Alcabón, ha solicitado la justificacion administrativa del extraviado de dos láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociables, números 21.685 y 21.686, de 8.565 y 10.816 rs. 6 mrs., expedidas respectivamente á favor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Alcabón, y á la de Nuestra Señora de la Asuncion de la parroquia de dicha villa.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se encuentren las citadas láminas las presente en este Departamento en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, segun dispone la Real orden de 1.º de Agosto de 1863; y en otro caso se declararán nulas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, procediéndose al abono que corresponda en favor del reclamante.

Madrid 27 de Febrero de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Habiéndose extraviado la lámina del 5 por 100 á papel no negociable, núm. 3.076, de 87.297 rs., expedida á favor de la obra pia fundada en la villa de Lopera, provincia de Jsen, por D. Francisco Félix de Aguilera y Escobedo, se hace saber á la persona en cuyo poder se encuentre que en el término de 30 días la presente en estas oficinas, ó ante las mismas exponga lo que á su derecho convenga; en inteligencia de que no verificándolo se declarará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, conforme previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid 7 de Marzo de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estado de las temporadas que están abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales, clasificación hidrologica, temperatura y altitud, nombre de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, número que ocupan en el escalafon y concurrencia de enfermos, según las últimas Memorias presentadas y datos suministrados por la Comisión de Anuario y Estadística de baños.

Table with columns: PROVINCIAS, NOMBRES DE LOS BAÑOS, CLASIFICACION DE LAS AGUAS, TEMPERATURA, ALTURA, TEMPORADA OFICIAL, MÉDICO-DIRECTORES, RESIDENCIA, CLASE, and CONCURRENCIA. It lists various provinces and their corresponding thermal waters, temperatures, altitudes, and medical directors.

El Director general, Ramon de Campoamor.

Madrid 23 de Marzo de 1877.

Propietario.

Localidad	Descripción	Temperatura	Fecha	Propietario	Número	Localidad	Descripción	Temperatura	Fecha	Propietario	Número
HUESCA	Sulfuradas cálcicas.	45°	4° Junio á 30 Setiembre.	D. Manuel Arnús Ferrer.	1.700	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	38°	14 de Julio	Propietario.	2.065
	Azodias sulfurosas sódicas.	26°8 á 28°7	15 Junio á 21 Setiembre.	D. Fernando Lopez Garcia.	347	Jaen	Sulfuradas cálcicas.	46° y 19°	14 de Julio	En oposicion.	470
	Sulfuradas cálcicas.	44° á 48°7	Idem.	D. Leopoldo Martinez Reguera.	932	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	336
JAEEN	Sulfuradas cálcicas.	30°	24 Junio á 31 Octubre.	D. Joaquin Fernandez Flores.	485	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	48°	14 de Julio	En oposicion.	879
	Sulfatadas magnésicas.	47°	1.° Junio á 30 Setiembre.	D. Rafael Cerdó y Oliver.	470	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	664
	Bicarbonatadas cálcicas.	24°	45 Abril á 15 Junio.—1.° Setiembre á 31 Octubre.	D. Marcelino Martinez.	44	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	1.757
	Sulfuradas cálcicas.	19°	40 Junio á 10 Octubre.	D. Francisco Ortiz y Rivas.	4	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	En oposicion.	239
LEON	Ferruginosas bicarbonatadas.	37°	20 Junio á 30 Setiembre.	D. Mariano Carretero y Múriel.	52	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	893
	Sulfuradas sódicas.	De 23°5 á 25°	4.° Junio á 20 Setiembre.	D. Ramon Torner.	34	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	1.809
	Sulfuradas cálcicas.	17°	45 Junio á 15 Setiembre.	D. Enrique Sanchis Fabra.	32	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	En oposicion.	644
LÉRIDA	Cloruradas sódicas.	32°3	45 Junio á 30 Setiembre.	D. Tomás Parraverde.	884	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	307
	Sulfuradas cálcicas.	45°	Idem.	D. Alejandro de Gregorio.	340	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	507
LOGROÑO	Cloruradas sódicas.	46°	4.° Junio á 30 Setiembre.	D. Félix Tejada y España.	463	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	400
	Sulfuradas cálcicas.	24°	20 Junio á 20 Setiembre.	D. Vicente Garcia Millan.	840	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	431
	Bicarbonatadas cálcicas.	24°	4.° Junio á 30 Setiembre.	D. Joaquin Pastor Prieto.	680	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	621
LUGO	Sulfuradas sódicas variedad iodo-bromuradas.	De 30° á 44°	4.° Junio á 30 Setiembre.	Idem.	699	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	499
	Cloruradas sódicas sulfurosas.	47°8	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	402
MADRID	Sulfatadas sódicas.	40°	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	381
	Sulfuradas cálcicas.	42°	Idem.	Idem.	326	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	993
	Sulfatadas magnésicas variedad ferruginosa.	42°	Idem.	Idem.	234	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	En oposicion.	674
MÁLAGA	Sulfurosas cálcicas variedad arsenical.	45°	4.° Abril á 30 Junio.—1.° Setiembre á 31 Octubre.	D. José Salgado y Guillermo.	236	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	4.086
	Sulfuradas cálcicas.	52°	Idem.	D. Fernin Urdapilleta.	234	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	381
MURCIA	Sulfatadas cálcicas.	48°	Idem.	Idem.	340	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	993
	Cloruradas sódicas sulfurosas variedad iodurada.	48°	Idem.	Idem.	290	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas sódicas.	48°	Idem.	Idem.	290	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	En oposicion.	4.086
	Sulfuradas cálcicas.	49°	Idem.	Idem.	442	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	381
NAVARRA	Cloruradas sódicas.	42°5	42 Junio á 30 Setiembre.	D. Antonio Cana Gamero.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	993
	Bicarbonatadas sódicas.	26°6	Idem.	D. Juan Wais y Flood.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	81
	Sulfuradas sódicas.	22° á 24°	Idem.	D. Isidoro Casulleras.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	881
	Cloruradas sódicas.	47°8	Idem.	D. Ciraco Ruiz Jimenez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	886
	Idem.	47°8	Idem.	D. José Genoves y Tio.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	483
	Idem.	19°5	Idem.	D. Ildefonso Oton.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	483
ORENSE	Sulfuradas sódicas.	22° y 25°	45 Junio á 30 Setiembre.	D. Eduardo Moreno Zancudo.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Vacante.	1.753
	Bicarbonatadas sódicas.	28° 30' y 32°	Idem.	D. Juan Amo y Gonzalez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	1.384
	Idem variedad silicatadas.	19° y 24°	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	En oposicion.	1.384
	Sulfuradas cálcicas y ferruginosas sulfatadas.	40° á 47°	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Interino.	462
OVIEDO	Azodias?	21° á 28°	45 Junio á 30 Setiembre.	D. Enrique Doz y Gomez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	1.694
	Sulfuradas cálcicas.	42°	Idem.	D. José María Bonilla.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	462
	Idem.	46°	Idem.	D. Nicolás Calleja Vicar'o.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	1.694
PONTEVEDRA	Sulfuradas sódicas.	De 17°5 á 27°	Idem.	D. José Ocaña y Pazos.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	483
	Cloruradas sódicas débilmente sulfurosas.	De 30° á 45°8	Idem.	D. Joaquin Garcia Castañon.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	2.502
	Idem variedad iodurada.	42° á 49° variable.	Idem.	D. Clodomiro Andres.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	578
	Bicarbonatadas sódicas.	30° á 47° variable.	Idem.	D. Desiderio Varela y Puga.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	578
SALAMANCA	Sulfuradas sódicas.	30° y 50°	Idem.	D. Manuel Morales Gutierrez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	589
	Cloruradas sódicas variedad bicarbonatadas.	34° á 36°6	Idem.	D. Anastasio Garcia Lopez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	3.210
	Sulfuradas cálcicas.	42° y 49°5	Idem.	D. Benigno Villafranca.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	448
SANTANDER	Sulfuradas cálcicas.	49°	Idem.	D. Ventura Sarrasi.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	448
	Sulfuradas cálcicas-azodias?	26°	Idem.	D. César Garcia Teresa.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas sódicas.	33°	Idem.	D. Manuel Ruiz Salazar.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sotares.	28°	Idem.	D. Aurelio Enrique Gonzalez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
TERUEL	Bicarbonatadas mixtas variedad silicatadas.	23°	Idem.	D. Agustín Lacort y Ruiz.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfuradas cálcicas.	48°	Idem.	D. José Lopez Diez.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
VIZCAYA	Sulfuradas cálcicas.	46°	Idem.	D. Victoriano Ayegui y Sanz.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas sódicas.	36°	Idem.	D. Vicente Urrecha.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfuradas cálcicas.	46°	Idem.	D. José Hernandez Silva.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas sódicas sulfurosas.	27°	Idem.	D. Eduardo Menendez Tejo.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Bicarbonatadas cálcicas-azodias?	27°	Idem.	D. Pablo Pardo Larrondo.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
VALENCIA	Sulfuradas cálcicas.	26° á 33°	Idem.	D. Vicente Urquiola.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas cálcicas.	40°	Idem.	D. Justo Jimenez de Pedro.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfuradas cálcicas.	48°	Idem.	D. Teodoro Pico y Azorin.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Ferruginosas bicarbonatadas.	20°	Idem.	D. Ramon Torner.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Siete-aguas.	30°	Idem.	D. Enrique Sanchis Fabra.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
ZARAGOZA	Sulfatadas cálcicas.	33°7 á 35°	Idem.	D. Tomás Parraverde.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfatadas sódicas.	46°	Idem.	D. Alejandro de Gregorio.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfatadas cálcicas.	54°	Idem.	D. Félix Tejada y España.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfuradas cálcicas.	47°	Idem.	D. Vicente Garcia Millan.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Sulfatadas cálcicas.	48° á 20°	Idem.	D. Joaquin Pastor Prieto.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
	Cloruradas sódicas sulfurosas.	28° á 49°	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674
ZAMORA	Sulfuradas cálcicas?	48°	Idem.	Idem.	38	Madrid	Sulfuradas cálcicas.	42°	14 de Julio	Propietario.	674

Madrid 23 de Marzo de 1877.—El Director general, Ramon de Campoamor.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Sociedad Económica Matritense.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Febrero último, la Sociedad se reúne el día 28 del corriente, á las ocho de la noche, en su local para proceder á la eleccion de Compromisarios para Senadores.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Gerona.

¡ÁLVAREZ DE CASTRO!

Monumento al héros.—Junta de ereccion.

Acordado por esta Junta en sesion de 13 del corriente continuar la publicacion en la prensa oficial del resultado de la suscripcion abierta para levantar el proyectado monumento, se inserta la lista de los señores que han ingresado sus donativos posteriormente al 30 de Abril del próximo pasado año.

Table with 2 columns: Item description and Amount (Pts. Cénst.). Includes 'Suma anterior', 'S. M. el Rey', 'S. A. R. la Serrna', 'S. M. la Reina Madre', 'Excmo. Diputacion provincial de Avila', etc.

Cuerpos de guarnicion en Cádiz.

Table with 2 columns: Unit name and Amount. Includes 'Segundo regimiento de Artilleria de a pié', 'Regimiento infanteria de Soria', 'Batallon reserva núm. 3', etc.

Table with 2 columns: Unit name and Amount. Includes 'Segunda brigada del segundo ejército de Cataluña', 'Cuartel general de la Brigada', 'Primer regimiento Artilleria a pié', etc.

(Se continuará.)

Gerona 29 de Enero de 1877.—El Gobernador civil, Presidente, Joaquin Maria Lagunilla.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, Celestino Pujol y Camps.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Table with 5 columns: Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Includes 'Existencia en 1.º Febrero', 'Entradas en el mismo', 'Salidas en este mes', etc.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos habidos en este mes.

Table with 2 columns: Description and Amount (Rs. vn.). Includes 'Existencia que habia en 1.º de Febrero', 'Ingresos ordinarios', 'Ingresos extraordinarios', etc.

DATA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto', 'Derechos de consumo.—Por los artículos introducidos', etc.

Alcance que pasa al mes siguiente..... 39.656'70

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 28 de Febrero de 1877.—El Tesorero, Martin y Murga.—El Contador, Rubio.—V.º B.º.—El Presidente, Moreno Benitez.

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

Se arriendan en pública subasta los pastos y fruto de bellota de un millar del Valle de la Alcudia, bajo el siguiente Pliego de condiciones que ha de regir y acompañar á cada uno de los expedientes de arriendo de fincas que se administran por el Estado.

1.º El remate se celebrará en esta capital y en Madrid el día 13 de Mayo próximo, de doce á una de su mañana, ante

los Sres. Jefe económico, Interventor, Jefe de la Seccion de Propiedades, Letrado Asesor y Escribano de Hacienda en el primer punto, y ante los mismos funcionarios en el segundo, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general si la cantidad que sirve de tipo excede de 1.250 pesetas anuales, y del Sr. Jefe de la Administracion económica si sólo llegase á esta suma.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad designada al final que se señala, segun las reglas establecidas por instruccion.

3.º Además del precio del remate, se pagará á prorata en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.º El remate de una ó más fincas las recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, noria y demás que contengan, y del estado en que se encuentre, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo, si es de 5.000 pesetas inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si excediendo de 125 pesetas no llegase á 5.000, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de 125 pesetas; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.

6.º El arriendo será por el tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1880.

7.º En el caso de enajenacion de las fincas que ahora se arriendan, caducará la obligacion del arriendo, conforme á la ley de 30 de Abril de 1856 y demás que rijan.

8.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º No será permitida á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerté y ventura, sin opcion á ser indemnizado por extincion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto.

10. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos y pregones, y el del papel que se inviarta en el expediente y escritura, y las dietas de perito en caso de justiprecio.

12. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13. Se entiende es de cuenta de los arrendatarios el pago de las contribuciones que se impongan.

14. Los ganados que pasten dentro del millar han de redilarse en él, mudándose los rediles para el descanso nocturno de los mismos lo más tarde cada tres noches en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, y cada dos en los de Febrero, Marzo y Abril, para que pueda abonarse durante la temporada la mayor extension de terreno.

15. Los mismos ganados han de quedar como hipoteca especial, y no se ha de permitir la salida de ellos del millar si por cualquier evento no se hubiera verificado el pago de los plazos fijados.

16. Únicamente para el disfrute de la bellota, que se verificará desde 1.º de Octubre hasta el 30 de Noviembre, se permitirá la introduccion de ganado de cerda, el cual, ya sea de cebo ó de rastra, no podrá entrar ni permanecer en el millar sino ensortijado con alambre al estilo del país.

17. Al arrendatario se permitirá durante la montanera que los veriteros ó ganaderos empleados en ella se provean gratuitamente de las leñas indispensables para los hogares del campo, sujetándose siempre á la designacion que en el particular le haga el guarda del respectivo cuartel. Asimismo se les permitirá sin retribucion alguna que durante la invernada puedan cortar los pastores las maderas necesarias para el asiento de su majada y las leñas que consuman en su hogar, pero debiendo ser tambien designadas unas y otras por el guarda respectivo.

18. Las posturas se harán en pliegos cerrados, en los que se incluirá la carta de pago que acredite haberse hecho previamente el depósito del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia.

19. Es de cuenta del contratista el importe de la insercion de los anuncios en la GACETA DE MADRID, referentes á los arriendos cuyo tipo exceda de 5.000 pesetas.

La finca que se subasta y su tipo es como sigue: Número 1.331 del inventario.—Millar nominado Mochuelos, del Valle de la Alcudia, para el disfrute de sus pastos y fruto de bellota: su cabida 1.270 hectáreas: cabida en cabezas de ganado lanar 1.200; idem id. cabrio 200; id. id. vacuno ó yeguar 40; tasacion anual 6.302 pesetas 20 céntimos.

Ciudad-Real 22 de Marzo de 1877.—José Moreno de Guerrero.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones relativas al arrendamiento por tiempo de tres años del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota de diferentes millares del Valle de la Alcudia, se compromete á cumplirlas y ofrece..... pesetas anuales por el arriendo del millar titulado Mochuelos, del Valle de la Alcudia.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Partes detenidas por falta de franqueo en el día 24 de Marzo de 1877.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes 'Núm. 251 Antonio Hernandez.—Murcia', '252 Joaquina Ibañez.—Mahon', '253 Luis Carquete.—Segura de Leon', etc.

Madrid 25 de Marzo de 1877.—El Administrador, Marti Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 25 de Marzo de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.— Plaza de San Martín.....	4.142	476	4.618	743.883
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 41...	98	8	106	52.700
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 4 y 3.....	401	40	441	55.188
Idem 3.ª — Calle del Barquillo, núm. 30.....	43	3	46	22.095
Idem 4.ª — Calle de Atocha, número 96.....	38	3	41	15.592
TOTALES.....	4.422	200	4.622	860.453

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.— Plaza de San Martín.....	433	411	844	608.143

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Villanueva de Peñalosa.—D. José Mengibar.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—Don Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Félix García Gomez.—Don Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Pablo Abejon.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Miguel Cabezas.—El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Carlos de Rojas, Contador de Hacienda pública, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de un procurador á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de la provincia de Puerto Rico, correspondiente al mes de Agosto de 1864; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1877.—Manuel Tomé.

Audencias territoriales.

Coruña.

El Sr. D. Valero Camp o Aineto, Magistrado de la Audiencia de este distrito y Presidente del Tribunal de censuras para oposicion á Notarías vacantes en el ilustre Colegio del mismo territorio.

Hace notorio que por acuerdo de dicho Tribunal, y para dar principio al ejercicio de oposicion, se ha designado el día 12 de Abril próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala tercera de esta Audiencia.

Y para que llegue á noticia de los que se presentaron como aspirantes se expide este edicto á fin de que comparezan con tal objeto si lo tienen por conveniente; en inteligencia de que no verificándolo les obstará este llamamiento.

Dado en la Coruña á 12 de Marzo de 1877.—Valero Camp o.—El Secretario, Manuel Devesa.

Valladolid.

Habiéndose acreditado en el oportuno expediente la necesidad de proveer en el Juzgado de primera instancia de Riaño la Escribanía de actuaciones vacante por defuncion de D. Jerónimo Díez Alvarez, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, cumpliendo lo resuelto por la Superioridad, y en armonía con lo que se establece en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se ha servido disponer que se anuncie dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Leon á fin de que todos los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado presenten en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid 14 de Marzo de 1877.—El Secretario de gobierno, Baltasar Barona.

Juzgados de primera instancia.

Alba de Tormes.

Dr. D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Justo Pascual, de 53 años, natural de San Pedro de Rozados y vecino de Frades, sin que consten las demás circunstancias y señas personales, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se

presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre robo de una yegua de Juan Vicente, vecino de San Pedro de Rozados; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se ruega á todas las Autoridades y encarga á la policia judicial procedan á la busca y captura del Justo Pascual, y le remitan con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado.

Dado en Alba de Tormes á 12 de Marzo de 1877.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

Arcos de la Frontera.

D. Adeodato Altamirano Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Lopez Rodriguez, conocido por el Empedrador, vecino de Villamartin, cuyas demás circunstancias se ignoran, como tambien su actual paradero, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaracion acordada en causa que se sigue por hurto de dos costales de la pertenencia de D. Manuel Romero Galves; apercibiéndosele que de no concurrir dentro de dicho término, que principiará á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 14 de Marzo de 1877.—Altamirano.—Por su mandado, Enrique Quijade.

Barcelona.—Afueras.

D. Eduardo Cabañes, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Chaveli y Garcia, natural de Sabadell, de 21 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de la presente, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, pues así está acordado en méritos de la causa criminal que sobre hurto se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás que constituyen la policia judicial, la captura de dicho procesado, y caso de conseguirla su conduccion á las cárceles de esta capital con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á 5 de Marzo de 1877.—Eduardo Cabañes.—Por mandado de S. S. y por el actuario D. Francisco Maspons, Vicente Jáime.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se llama á Irene Pozas y Sala, de 18 años de edad, natural de Gerona, casada con Antonio Riera, de estatura alta, cara larga, pelo negro, ojos oscuros, color trigueño; vistiendo al estilo menestral, y vecina de esta ciudad, habitante en el pueblo Seco, calle de la Purisima, núm. 25, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder á los cargos que la resultan en la causa que se sigue contra la misma sobre expencion de moneda falsa, y por la cual se hallaba en libertad provisional, mediante fianza, y se ha aumentado dejando de comparecer en el Juzgado en los días que la estaba prevenido; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades de esta provincia y las de la de Gerona, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á 5 de Marzo de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., por D. Manuel Trujillo, Antonio Gonzalez.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos aquellos que se crean con derecho á la herencia quedada al óbito de Rafaela Sanchez, natural y vecina que fué de esta ciudad, para que en término de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á usar de su derecho; pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato promovidos por el hijo de la finada Manuel Sanchez y Sanchez, y en su representacion el Procurador D. Benito Priego.

Dado en Bujalance á 1.º de Marzo de 1877.—Manuel Izquierdo y Díez.—Por mandado de dicho señor, Pedro Romera Lainez.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal seguida en este Juzgado por el delito de imprudencia temeraria contra Miguel Benitez Vargas, natural de Carcabuey y vecino de Aguilar, de 44 años de edad, de estado soltero, traficante de aguardiente, de estatura y carnes regulares, color moreno, pelo negro y sin barba, he dictado auto con fecha de hoy declarándolo rebelde y acordando la prision del mismo en las cárceles de este partido.

En su consecuencia, los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policia judicial se servirán proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado del ex-

presado Benitez Vargas, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Bujalance á 12 de Marzo de 1877.—Manuel Izquierdo Díez.—Por mandado de dicho señor y por el actuario Aguado, Pedro Romera Lainez.

Búrgos.

D. José Antonio Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales y agentes de la policia judicial de la Nacion hago saber que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se instruye el oportuno sumario contra Sebastian Corecuera, natural de Leiva y vecino de Belerado, y otros cinco más, por robo frustrado á Cosme Güemes, vecino de Temiño, en la noche del 7 de Diciembre último, en la que despues de haber allanado la casa de Isidoro Güemes, vecino de dicho pueblo, pasaron á la de Cosme Güemes, le pidieron 4.000 duros, ataron á su mujer María Martinez, y á su nieto Bernabé Rodriguez, sin que llevasen á efecto el robo; y mediante á no haber sido capturado, he acordado se libren las oportunas requisitorias, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia, y fijarán en el local del Juzgado de primera instancia de este partido, para que por los señores Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policia judicial de la Nacion se proceda al llamamiento, busca, detencion y segura conduccion á este Juzgado del repetido Sebastian Corecuera, poniéndole á mi disposicion para acordar la providencia correspondiente; encargándoseles á la vez comparezca en este Juzgado, calle de Santander, número 12, dentro del término de 40 días, á prestar la oportuna declaracion y á contestar á los cargos que contra él resultan; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y se seguirá la causa en su rebeldía, perándole el perjuicio que haya lugar. Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Búrgos á 14 de Marzo de 1877.—José Antonio Parada.—Por mandado de S. S., Tomás Jimenez.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Godines Muñoz, el cual fué puesto en libertad el día 30 de Diciembre último del presidio de Granada, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, situado en la casa del extinguido Consulado, calle de San Francisco, núm. 26, para prestar cierta declaracion en causa que se sigue contra José Valiente y otro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 12 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.—Rafael de Leiva Sotelo.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente y término de ocho días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Dolores y María Camacho, vecinas de esta ciudad, hijas de Antonio Camacho, que falleció en esta ciudad el 2 del presente en la casa número 10, calle de Jesús María y José, que era de estado viudo y de 78 años de edad, para que se presenten en este Juzgado á ofrecerles la causa que se sigue á consecuencia del fallecimiento repentino de dicho individuo; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 14 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escassi.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la Izquierda y su partido.

Por el presente y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Ricardo Llorente, de esta vecindad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á D. Bonifacio Campos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 14 de Marzo de 1877.—Valentin de Santiago y Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la Izquierda y su partido.

Por el presente y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Juan Mayoral Iglesias, conocido por Mata Cristos, natural de Alba de Tormes, sin residencia fija, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á Luisa Luque; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 14 de Marzo de 1877.—Valentin de Santiago y Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Entrambasaguas.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de un sujeto desconocido, cuyo cadáver fué hallado en la playa del arenal de Somo, y cuyas señas únicas que se pudieron tomar son: edad al parecer de 43 á 50 años; vestido á estilo de marino con un bombacho muy destrozado, pantalón de paño en buen estado, calzoncillos y medias de color morado casi nuevos, zapatos buenos de gomas,

herrados con tachuelas de cabeza redonda, camisa interior de franela y otra exterior de color formando cuadros, teniendo en el bolsillo del pantalón un pañuelo blanco con cenefa encarnada y marcado con las iniciales I. C. en buen uso; cuyo llamamiento se hace á fin de que en el término de 15 días desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* comparezcan en este Juzgado á fin de que manifiesten si quieren mostrarse parte en la causa que con tal motivo instruyo; pasado cuyo término se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas á 7 de Marzo de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de S. S., José Fernandez.

Fraga.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Serés, de esta vecindad, casado, de 46 años de edad, jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos también negros, barba cerrada, cara regular, color sano; viste ordinariamente blusa de pisana, calzon de pana negro, calcillas de estambre, alpargatas de cáñamo, pañuelo de algodón en la cabeza y cinta ó faja morado, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para ser indagado en la causa que se instruye contra el mismo y otros varios por tala é incendio de pinos en los montes de esta ciudad; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Fraga á 13 de Marzo de 1877.—José María de Melgar.—Por su mandado, Pablo Nart.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Manuel Guardiola Vilar, alias Palomo, natural, vecino y residente en Torrente de Cinca, soltero, de 30 años de edad, de oficio labrador, de estatura alta, bien formado, pelo rubio, cara redonda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por amenazas en carta dirigida á D. Andrés Barber para exigirle dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Fraga á 13 de Marzo de 1877.—José María de Melgar.—Por su mandado, Pablo Nart.

Fregenal de la Sierra.

D. Francisco Sanchez Arjona y Carbajo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que en obsequio de la mejor administración de justicia se sirvan proceder á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes á este Juzgado si fuesen habidos, y personas en cuyo poder se encontrasen si infundiesen sospechas, de los cerdos cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del 4 al 5 del actual fueron sustraídos de las majadas en que se encontraban á los sitios del Fontanal de Abajo y Valle del Mesto, término de Cabeza la Vaca, y propiedad de D. Antonio Montero Marquez, D. Vidal Sanchez Perez y D. Antonio Perez y Perez, de aquella vecindad; pues así lo tengo mandado por auto del día de ayer en la causa criminal de oficio que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Fregenal de la Sierra á 10 de Marzo de 1877.—Francisco Sanchez Arjona.—De su orden, Juan M. Touriño.

Señas de los cerdos.

Un marrano colorado, de año y medio.

Una cerda cana, preñada, de año y medio.

Dos cerdas, cana una más que otra, preñadas, de año y medio.

Siete lechones machos, nacidos en Mayo último, menos uno que lo es de Agosto, cinco de ellos orejisanos, y los dos como los cuatro anteriores, rabisaco y golpe por detrás en la oreja izquierda, y en la derecha horquete y morduda por detrás.

Siete lechones, machos tres y cuatro hembras, canos y prietas, enteros y de un año, con gendia en ambas orejas, muesca por delante en la derecha, y por detrás en la izquierda.

Dos lechones nacidos en Agosto último, bien criados, colorados, con hoja de higuera en la oreja izquierda, y horqueta en la derecha.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Francisco Crespo, de esta vecindad, en la calle Campana, y del que se ignoran sus demás circunstancias, para que dentro del término de 15 días siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, situado en la planta alta de la casa conocida por la de la Cuna, plaza del Arenal, á fin de que preste cierta declaración en causa que instruyo contra D. Manuel Barrilaro por estafa; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se acordarán las providencias que correspondan.

Jerez de la Frontera 6 de Marzo de 1877.—José María Fojaco.—Antonio Jimenez.

Jijona.

D. Tomás Dominguez Abarrátegui, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Rico y Navarro, natural de Onil, cuyas señas se expresarán al final, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue por robo frustrado en la casa de Doña Antonia Amad, viuda de D. Vicente Joaquin Berenguer; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades convenientes, si fuera habido.

Dada en Jijona á 10 de Marzo de 1877.—Tomás Dominguez y Abarrátegui.—De orden de S. S., José Antonio Iborra.

Señas de Francisco Rico.

Edad 42 años, estado casado; llevaba pantalón oscuro, chaqueta color pardo, alpargatas, manta morellana fondo blanco, cuadros azules, y gorra.

D. Tomás Dominguez Abarrátegui, Juez de primera instancia de la ciudad de Jijona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á un sujeto desconocido, cuyas señas se expresarán al final, que en la noche del 13 de Febrero último pernoctó en compañía de José Lopez Verdú en la hacienda denominada Viña de Grau, del término de esta ciudad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue por robo de algunos efectos en la expresada hacienda; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, el que pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Jijona á 15 de Marzo de 1877.—Tomás Dominguez Abarrátegui.—De orden de S. S., José Antonio Iborra.

Señas del desconocido.

Estatura regular, color moreno claro, barba saliente, pelo negro, ojos pardos; vestía blusa encarnada, gorra negra, alpargatas de cáñamo con cinta negra, pantalón de lana color claro, chaleco á cuadros encarnados; llevaba cinturón, y representa la edad de 17 á 19 años.

La Union.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Cazaña Fernandez, viuda, mayor de edad, vecina que ha sido de esta villa; Jacoba Alfaro Cazaña, hija de la anterior, soltera, sin más antecedentes, y Antonio Campos Carmona, soltero, de 18 años de edad, zapatero, vecino que también ha sido de esta villa, para que todos tres comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue contra Manuel Campoy Sanchez sobre homicidio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Union á 13 de Marzo de 1877.—Felipe Peña.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la villa de La Union y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Juan Hernandez y Juan Suarez Berber, que residen en esta villa en 28 de Setiembre de 1868, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del mismo en la *GACETA* y *Boletín oficial*, se presenten en este Juzgado para recibirles declaración inquisitiva en la causa que se sigue sobre robo y destrucción de la casa de D. Mariano Mayol en la noche del citado día; apercibidos de que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en La Union á 15 de Marzo de 1877.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Benito Polo.

Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber á José Planton Cortés, conocido por José Montoya, de esta vecindad, sin constar otros antecedentes, que en la causa que se le instruye en este Juzgado sobre hurto de caballerías contra el mismo y otros se ha dictado auto con fecha 6 del mes actual declarándole procesado por la misma, entendiéndose con su persona las diligencias en la forma y del modo que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud se cita, llama y emplaza al referido José Planton Cortés para que dentro del término de 15 días se presente en esta audiencia judicial á contestar indagatoriamente los cargos que le resultan, y caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar sin más citarle.

Con cuyo objeto exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), para que procedan á la busca y detención del José Planton Cortés, y caso de ser habido se remitirá á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lucena á 9 de Marzo de 1877.—Rafael Rada.—El actuario, Francisco de Paula Ortega.

Madrid.—Congreso.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Antonia N., que parece es matutera y habitaba en la calle de la Comadre, núm. 89, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en los estrados de este Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, con motivo de la causa que se sigue á la misma por hurto.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y cualquiera español procedan á la busca y presentación á este Juzgado de la expresada Antonia N.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Cerdá Canicio, de esta vecindad, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno á los agentes de la Autoridad procedan á la busca de D. José Cerdá, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 8, cuarto segundo; y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 5 de Marzo de 1877.—Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Carmen Elola de Juves para que comparezca en término de nueve días en dicho Juzgado, Salesas, á declarar en causa criminal; apercibida en otro caso de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Guillermo Rebelles, de estado casado con Teresa Guijot, tabernero, que habitó en la calle del Ancora, número 4, taberna, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la audiencia del referido Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por abuso de depósito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de Villa á mi disposición en clase de detenido.

Dada en Madrid á 24 de Marzo de 1877.—Felipe Valero.—Por mi compañero Flores, José María I. Sierra.

Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á los herederos de D. Pedro Rubio y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Jacinto de Novela para que en el término de 30 días comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 14 de Marzo de 1877.—El actuario, José Nuñez Mendoza. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á D. Juan Perez Rodriguez, su mujer Doña María de los Santos Jimenez y Pereira, sus herederos en su caso, y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Pedro Martin Parrado, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de 30 días; bajo apercibimiento de que no verificándolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 14 de Marzo de 1877.—El actuario, José Nuñez Mendoza. —P

Moguer.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Salinas, natural de Almería, de 34 años de edad, de ejercicio panadero, color claro, pelo castaño, con un poco de bigote, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 días que se le señala, contados desde el en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de este partido á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, demás Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca

de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposi- cion como detenido en la cárcel de este partido.

Dado en Meguer á 13 de Marzo de 1877.—Nazario Vaz- quez.—Por mandado de S. S., Federico Masa y Bueno.

Murcia.—Catedral.

El Sr. D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de 1.º del actual se cite de comparecencia en dicho Juzgado á los Sres. Crespo y Gallego, comerciantes de esta capital, á fin de que en el término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado con el fin de notificarles el auto de sobreseimiento libre, dictado por la Excmo. Audiencia del distrito en causa seguida contra dichos señores.

Murcia 2 de Marzo de 1877.—El actuario, Miguel Soriano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan- cia del distrito de la Catedral de esta capital, dictada en el dia de hoy en causa que se instruye en dicho Juzgado contra Pe- dro Ramirez Morales sobre abusos, por la presente se cita á Tomás Anton, que ha tenido su última residencia en Alican- te, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletí- nes oficiales de Murcia y Alicante, comparezca ante dicho se- ñor Juez á prestar cierta declaracion en la causa que se alude.

Murcia 7 de Marzo de 1877.—El Escribano, José Franco.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Angel García y García, hijo de Alfonso y Petra, natural y vecino de Fuente-álamo, de esta provincia, de ocupacion sirviente, de estado soltero y de 25 años de edad, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á rendir cierta declara- cion que está acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre contusion inferida á Agustín Lorente Murcia; aperebido de que si no lo verifica se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del repetido Antonio Angel García procedan á su prision y remision á estas cárceles, poniéndole á mi disposicion, siendo sus señas personales esta- tura regular, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, pelo negro, color sano y ninguna señal que le distinga.

Dado en Murcia á 11 de Marzo de 1877.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Miguel Soriano.

Murcia.—San Juan.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pe- dro Zapate, que vive en el camino nuevo de Cartagena, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la inlaga- toria acordada en la causa que contra él y otros se instruye sobre robo.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nacion den las órdenes oportunas para que por sus respecti- vos dependientes se proceda á la busca y captura de dicho in- dividuo, y habido que sea lo pongan en las cárceles naciona- les de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Murcia á 12 de Marzo de 1877.—José Rodríguez y Roda.—El actuario, Raimundo Ruiz.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á los Sres. Jueces de primera instancia, funcionarios públicos que constituyen la policia judicial y demás Autoridades civiles y militares, pro- cedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la persona de Martín Campos Nieva, alias Chapa, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural de Ceniceró y residente en Uruñuelas, á fin de que cumpla la pena que le ha sido im- puesta por el Supremo Tribunal en causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego y heridas á Rafael Benito é Ignacio de Santiago.

Dada en la ciudad de Nájera á 14 de Marzo de 1877.—Al- varo Becerra.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez del Solar.

Navahermosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autori- dades é individuos de la policia judicial la busca de las caba- llerías cuyas señas se expresan á continuacion y captura de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que acredita- sen su legitima adquisicion; pues en la causa que por robo de aquellas y unas gallinas en la casa de Evaristo de la Fuen- te, vecino de Noez, la noche del 24 del que finaa así lo tengo mandado.

Dada en Navahermosa á 28 de Febrero de 1877.—Felipe Lopez Oliva.—Aniceto Ortega y Muñoz.

Señas de las caballerías robadas.

- Un pollino cerrado, matado de enmedio del lomo.
Una bucha de dos años, negra, bien tratada.
Otra bucha de un año y medio, entre mohina, más pequeña.
Otra de la misma edad que la anterior, mohina clara, es- trellada.

Órdenes.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Canuto Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de la villa de Ordenes y su partido.

Hago saber que en causa pendiente y que en este Juzgado se instruye contra Angel Lozano Uzal, vecino de la parroquia de San Roman de Encrobes, en el distrito de Cerceda, sobre lesiones inferidas á su convecino Antonio Bocija la noche del 28 al 29 de Enero último, se acordó su procesamiento con todas las circunstancias, y concurra á declarar indagatoria- mente dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: edad 37 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno; viste á estilo del país, chaqueta de lana, vulgo burel, á diario y otras veces de pañete, calzoncillo de estopa, vulgo ciroles, y en ocasiones calzon de paño castaño, polainas á diario de lana del país, y en los demás de paño color azul oscuro, chaleco llamado de mantas blanco y otras veces de paño, chambra ó chaqueta interior de bayeta encarnada y otra blanca con mangas, som- brero hongo blanco y calza zapatos.

Y como se ignore su paradero en la actualidad, se le cita por medio del presente edicto para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Bo- letin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado y sala de audiencia, sita en esta villa, calle Real, núm. 9, á prestar la indicada declaracion; parándole los perjuicios á que hubiere lugar si dejare de hacerlo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de la policia judicial y más á quien corresponda que siendo habido tal sujeto lo pongan á disposicion de este Juzgado con las segu- ridades convenientes para los efectos oportunos.

Dado en la villa de Ordenes á 27 de Febrero de 1877.— Canuto Gutierrez del Olmo.—De su orden, Manuel García Vaamonde.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and humidity data for various hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varias puntos de la Península el día 25 de Marzo de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERA- TURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather conditions for various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos ayer, ha llovido en Granada, Huesca, Jaen, Orense, Oviado, Palencia, Palma, Pamplona, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza; y nevado en Avila y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo si- guiente:
Carno de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'34 el ki- lógramo.
Idem de carnero, á 0'67 pesetas la libra, y á 4'47 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 43 á 42'50 pesetas la arroba; á 0'56 la li- bra, y á 4'03 el kilogramo.

Tocino añejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 3'02 á 3'17 el kilogramo.
Idem fresco, de 21'75 á 22 pesetas la arroba; de 0'88 á 0'94 la libra, y de 2'99 á 3'02 el kilogramo.
Idem en canal, de 21'75 á 22 pesetas la arroba.
Lomo, de 4'25 á 4'37 la libra, y de 2'74 á 2'94 el kilogramo.
Jamón, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 3'71 á 4'30 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'25 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kiló- gramo.
Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'34 á 4'28 el kilogramo.
Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'68 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo.
Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Jabón, de 12'50 á 17 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 4'14 á 4'46 el kilogramo.
Patatas, de 4'50 á 2'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
Aceite, de 47 á 49 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 44'30 el decalitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'32 el decalitro.
Trigo, precio medio, á 11'92 pesetas la fanega, y á 11'57 el hec- tólitro.
Cebada, precio medio, á 3'59 pesetas la fanega, y á 10'44 el hec- tólitro.
NOTA. Reses desgolladas en el día de ayer.—Vacas, 189.—Ca- ñeros, 204.—Corderos lechales, 221.—Terneas, 85.—Cabrillos, 98.—Cerdos, 463.—TOTAL, 986.
Su peso en libras... 110,152.—Idem en kilogramos... 50,500.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Marqués de Ter- neros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 6 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL

MADRID.—Con la solemnidad de todos los años se ve- rificó ayer en la Real Capilla la bendicion de las Palmas. S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias asistió á la cortina, habiendo oficiado el Sr. Patriarca de las Indias.

La recepcion en la Academia de San Fernando de Don Francisco María Tubino tendrá lugar en el próximo Abril. Su discurso de entrada versará sobre la escultura contem- poránea, contestándole el Sr. Marqués de Monistrol.

La empresa del Teatro Real se propone adelantar con gran actividad, durante la clausura del Régio Coliseo, los trabajos que prepara para la proxima temporada de Abril. Los ensayos de Mignon prosiguen sin descanso, así como los de la ópera española Ledia. La primera representacion de Mignon se verificará el día 1.º del mes próximo.

Acaba de ver la luz el núm. 461 de la Revista Europea, que contiene:

- I. Los poemas caballerescos y los libros de caballería.—F. de P. Canalejas.
II. Los germanos en las Islas Canarias.—Frans von Loehér.
III. Vocabulario de la Economía.—M. Piernas.
IV. Los antepasados.—Ingo, novela alemana.—Conti- nuacion.—Gustavo Freytag.
V. La legislacion portuguesa.—Rafael M. de Labra.
VI. El telégrafo parlante.—A. Leon.
VII. La vuelta al mundo en 320 dias.—Gaston Fis- sandier.
VIII. El teatro español.—A. Sanabria Puig.
IX. Crónica de teatros.—R. M.
X. Miscelánea.—La fotografía sobre talco.
XI. Noticias bibliográficas.

Se ha puesto á la venta en las principales librerías el árbol de la vida, de Abdón de Paz (estudios fundamenta- les sobre el cristianismo). Su autor, tan reputado en esta clase de graves estudios, venia hace cinco años escribiendo esta obra, digna de figurar, con justicia, en la bibliote- ca de toda persona ilustrada.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 704'46; mínima, 688'39.—Temperatura máxima, 20'3; mínima, 0'7.— Vientos dominantes, S. O. y O. N. O.; cantidad máxima de lluvia en veinticuatro horas, 8'7 milímetros.

El estado de la salud ha variado muy poco de la semana anterior; han aumentado los estados congestivos, particu- larmente los localizados en el aparato gastro-intestinal y sus glándulas anejas. Los reumatismos tambien han au- mentado en número é intensidad, y las neuralgias faciales ciáticas, las cinesialgias lumbares y cervicales, y las neu- rosis espinales tambien se han presentado asimismo en mayor número. (Século médico.)

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

RESÚMEN DE LAS ACTAS Y TAREAS DE LA MISMA EN EL PERÍODO TRASCURRIDO DESDE SETIEMBRE DE 1875 HASTA FIN DEL AÑO 1876, LEÍDO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL EXCMO. SR. D. EUGENIO DE LA CÁMARA (1).

ACADEMIAS Y ESCUELAS DE BELLAS ARTES. Escasa y poco animada ha sido la correspondencia de las Academias provinciales con la central.

La de Cádiz ha sufrido una completa transformación, en la que esta de San Fernando no ha tenido parte ni ha sido consultada. A consecuencia de ciertas escisiones y discordias que en ella se habían presentado, el Gobierno tuvo á bien disolverla y reorganizarla, nombrando el nuevo personal que había de componerla; constituida de nuevo, tuvo la atención de ponerlo en conocimiento de esta central, y después ha remitido el nuevo Catálogo de su Museo, y una consulta sobre el mejor modo de obtener una buena medalla para los premios de sus concursos.

La de Palma de Mallorca puso en noticia de esta que el estado apurado de sus recursos y los grandes atrasos que pesaban sobre ella la habían obligado á suspender la enseñanza en sus Escuelas. En cuanto recibió esta desagradable noticia, y reunió algunos datos que necesitaba, esta Real Academia elevó una sentida exposición al Ministerio de Fomento rogándole se destinasen algunos fondos á aquella Escuela, en la que con tanto interés y entusiasmo se cultivan los estudios artísticos; y dos meses después tuvo la satisfacción de saber que, conseguidos los recursos más precisos, habían podido abrirse de nuevo las clases.

La provincial de Valladolid comunicó á esta central las diligencias y esfuerzos que hacía para conseguir establecer en su Museo una Sección de Antigüedades, cuyo propósito consiguió al fin realizar, avisando á esta Academia haber inaugurado ya la nueva galería. Remitió una Memoria necrológica de su Presidente difunto, Sr. D. Nemesio Lopez, y algunos otros opúsculos y programas. También envió la terna que el reglamento previene para que esta corporación eligiese el individuo que ha de representar á su Sección de Escultura en la Comisión provincial de Monumentos.

PUBLICACIONES. No se ha dado á la imprenta en este año más que la nueva edición del reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos, que se ha costeado por mitad por esta Academia y la de la Historia; pero hay grabados y artículos dispuestos para poder dar prontamente uno ó dos cuadernos de los Cuadros selectos, y muchos materiales preparados para el segundo tomo de las Memorias y Discursos de recepciones &c. En cuanto á la colección especial de informes, dictámenes, exposiciones y otros trabajos literarios importantes, ha acordado la Academia que, no sólo se publiquen en ella todos los que se hagan dentro de su instituto, ya como cuerpo consultivo, ya por su propia iniciativa, sino también todos los demás que puedan conducir á constituir la historia de las tareas de la corporación, con el nombre de *Anales académicos* ú otro equivalente, dando de tiempo en tiempo y sin período fijo cuadernos que abracen una cantidad de tiempo determinada. Está nombrada una Comisión que estudie y proponga el mejor modo de realizar este importante pensamiento.

Suspendida por ahora, por falta de recursos para realizarla, la publicación de un Diccionario de Indumentaria antigua, sagrada y profana, la Academia ha acordado autorizar á su antiguo colaborador y hoy Académico correspondiente D. José Puiggarí, de Barcelona, para que pueda hacer uso, en el tratado de esta ciencia que va á publicar, de las noticias que puedan convenirle sacadas de los apuntes que él mismo escribió y cedió en venta á la Academia, en atención á que, siendo su pensamiento publicar una obra bajo un plan enteramente distinto del que la Academia tiene concebido, no perjudica á su propiedad ni contraria sus propósitos.

Ha concebido también la Academia el pensamiento de una nueva publicación que cree será capaz de excitar el interés de propios y extraños. Con ocasión de la lectura del extenso informe que sobre la restauración del gran cuadro de Murillo presentaron los Académicos Sres. Ribera y Gato de Lima, y que tan grata impresión dejó en todos, acordó la Academia, no sólo su inmediata publicación, que se verificó en las Gacetas de 23 y 24 de Junio de 1876, sino que se escribiese un libro, Monografía especial del cuadro de San Antonio de Sevilla, en la cual se hiciese una reseña histórica de todos los sucesos relativos á tan célebre lienzo, desde que fué pintado por su autor hasta su sacrilego robo y destrozo, su recuperación, restauración y reposición en el sitio mismo para que fué ejecutado, ilustrándole con el retrato de Murillo, una fotografía del cuadro, y una serie de copias de todas las comunicaciones y documentos que á este negocio hacen relación, y que prueban el interés y la parte activa que en él han tomado esta Academia y los dos Cabildos, el catedral y el municipal de Sevilla. También está nombrada una Comisión para llevar á efecto este interesante acuerdo.

La publicación de la grandiosa obra «Monumentos arquitectónicos de España», que dirige é inspecciona esta Academia por medio de una Comisión de su seno, continúa su marcha prósperamente, conservando toda su importancia artística y literaria, y toda la hermosura de tipos, papel, grabados y cromos sin disminuir lo más mínimo, y habiendo recibido además el impulso que á todas sus empresas sabe imprimir el activo é inteligente editor señor Gil Dorregaray. En poco más de año y medio que hace que la tiene á su cargo, son ya trece los cuadernos que lleva publicados, lo que representa una cantidad de trabajo realizado y un generoso esfuerzo pecuniario superiores á cuanto se hizo en los mejores tiempos de su primitiva

publicación. La Academia ha concedido al Excmo. Sr. Don José Gil Dorregaray el título de su individuo correspondiente, con que suele recompensar el mérito de los que promueven y realizan en diferentes terrenos y conceptos empresas artísticas de importancia.

ADQUISICIONES Y DONATIVOS. Las adquisiciones que en el último período ha hecho la Academia, tanto por donación como por compra y cambio, no han sido ciertamente pocas relativamente á los medios de que dispone y á las circunstancias en que se encuentra. Detalladas se encuentran todas en el Apéndice respectivo; haremos sin embargo aquí mención de las más notables.

En concepto de donativo absoluto y puramente gracioso, se han recibido, entre otras cosas, un apreciable obsequio de nuestro correspondiente extranjero Sr. Spiegelthal, residente en Smirna, consistente en un numeroso Album fotográfico que contiene vistas de dicha ciudad, de Efeso y de otras poblaciones del Asia menor, con sus templos, acueductos, baños, arcos y ruinas de edificios notables, y además un notable fragmento de escultura, alto relieve en mármol, del siglo III próximamente, y una Memoria histórico-crítica de la ciudad de Smirna, con noticias muy curiosas, facsimiles de inscripciones &c., con apreciaciones muy justas y atinadas que prueban un estudio muy serio y concienzudo.

El Ministerio de Fomento ha remitido la Estadística de la Instrucción primaria, la Colección legislativa de Instrucción pública, y cincuenta y dos ejemplares del tomo I de la Historia de Felipe II por Cabrera de Córdoba; el Ministerio de Marina un ejemplar de la medalla conmemorativa del regreso á España de Alfonso XII, y el grabador Sr. Estéban y Lozano otro ejemplar en bronce de la que ha ejecutado para los premios de las Exposiciones nacionales.

Establecido el cambio de producciones con el Instituto Geográfico y con la Comisión del Mapa geológico de España, se han recibido ejemplares de la primera entrega del Mapa topográfico de España, del Nomenclátor general, del tomo II del Boletín geológico y de la Descripción física, geológica y agrológica de la provincia de Cuenca, que estos ilustradísimos centros científicos nos han remitido, y á los que enviamos también nuestras obras.

En concepto de compra y suscripción, y además de las que había ya comenzadas, se han hecho varias adquisiciones en este año, siendo las más notables por su importancia artística y literaria la Colección titulada *Les Galeries de l'Europe*, los frescos del Vaticano que publica el caballero de Brognoli, el gran tratado de dibujo del Sr. Borrell, la Historia de los Judíos en España del Sr. Amador de los Ríos, y otras muchas importantes, aunque de menor magnitud.

CONCURSOS, EXPOSICIONES, PREMIOS. Dos Exposiciones sucesivas se han verificado de los trabajos artísticos remitidos por los pensionados de la Academia española de Roma, habiéndose nombrado los Jurados correspondientes para juzgarlos, y tomado la Academia en la formación de cada uno la parte que el reglamento le señala. El fallo de estos Jurados en sus respectivas Secciones se comunicó oportunamente por sus correspondientes Presidentes al Ministerio de Estado, de quien depende la Academia de Roma, y es ya conocido del público.

Terminado en 22 de Noviembre de 1876 el plazo para la admisión de los proyectos que podían optar al premio de la Sección de Arquitectura, y habiéndose presentado uno solo señalado con el lema *El Arte es uno*, se procedió por dicha Sección, después de verificada la primera exposición que previene el programa, á examinar atenta y minuciosamente los planos y documentos que lo constituían; y después de maduras y detenidas discusiones, acordó por unanimidad un extenso y razonado informe, siendo de opinión de que no había lugar á adjudicar el premio ni el *accessit*. Presentado este informe á la Academia en pleno, fué discutido ampliamente, manifestándose inclinados varios Sres. Académicos á que se concediese el *accessit*. Puesto por fin á votación si se daría el *accessit*, resultó empatada la votación; y dirimido el empate por el voto de calidad del Sr. Director Presidente, quedó adjudicado el *accessit* al único proyecto presentado, cuyo autor aun no era conocido. Más adelante, y en la sesión pública en que debía proclamarse el nombre del agraciado, se abrió el pliego cerrado, y se encontró que eran dos los autores, á saber: los dos jóvenes Arquitectos D. Enrique Coello y Conde y D. Enrique Repullés y Segarra. Como el premio consistía en una medalla de plata y no podía dividirse, la Academia acordó autorizar á los interesados para que, á sus expensas, hiciesen un segundo ejemplar, y se grabasen en uno y otro los nombres de ámbos.

Más desgraciado aun ha sido el resultado obtenido en el concurso publicado para el premio de la Sección de Música: nueve fueron los manuscritos de otros tantos dramas líricos presentados optando á él; examinados fueron todos muy atentamente por la Comisión que había recibido este encargo, la cual redactó y presentó un dictamen fundado, exponiendo que ninguno llenaba las condiciones apetecidas, y que no había lugar por lo tanto á adjudicar ni el premio ni el *accessit*. La Academia, después de permanecer el dictamen y los manuscritos por espacio de dos semanas á disposición de los Académicos, votó solemnemente y por unanimidad, en sesión extraordinaria, según costumbre, que no se adjudicase recompensa ninguna. Este fallo se publicó en la Gaceta del Gobierno; y como no debía celebrarse la sesión pública en que se acostumbra entregar el premio y quemar los pliegos cerrados, se acordó anunciar que los dueños ó autores que gustasen podían recogerlos en Secretaría presentando el recibo, y que los que no fuesen recogidos se quemarían en la primera sesión pública que se celebrase para un objeto análogo.

Habiendo sido desgraciado el éxito de los dos concursos sucesivos celebrados para obtener un buen libro de Ópera española, la Academia creyó conveniente no repetir lo más, al menos por ahora, y acordó que el premio para este año se refiriese á la Sección de Pintura, y fuese un tema literario sobre este Noble Arte. La Sección pensó el asunto

maduramente, y propuso el siguiente tema que, aprobado por la Academia, se anunció al público en la sesión inaugural de 1876: «La Pintura en Castilla desde el siglo XIII hasta el reinado de Carlos I, historiada por medio de las noticias biográficas de los Pintores de aquellos tres siglos, de la indicación de sus obras y del examen crítico de las Escuelas en que se formaron.» El plazo de un año que se señaló para la presentación de las Memorias está para terminar dentro de pocos días.

Un acontecimiento nuevo y plausible viene á proporcionar apreciables auxilios á los jóvenes de escasos recursos que deseen dedicarse á las Bellas Artes. La Diputación provincial de Madrid ha acordado conceder, previos los ejercicios de oposición correspondientes, cuatro pensiones de 1.500 pesetas anuales, por espacio de tres años, para estudiar en Madrid la Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, ofreciendo ampliar la pensión por un año más con la consignación de 3.000 pesetas para pasar á completar sus estudios en los países extranjeros á los jóvenes pensionados que por sus adelantamientos y conducta se hagan dignos de este premio. Para juzgar los ejercicios de oposición, y calificar después los merecimientos de los que hayan obtenido las pensiones se establecen cuatro Jurados artísticos, compuestos cada uno de un Diputado provincial, Presidente; dos Académicos de número de la Sección respectiva, un Profesor numerario de la Escuela especial correspondiente, y un Artista distinguido de reconocida reputación por sus obras ó por los premios que haya obtenido. Las demás condiciones y prescripciones relativas á las pensiones, modo de obtenerlas y obligaciones de los pensionados están suficientemente detalladas en el reglamento especial aprobado por la Diputación, y que ha visto la luz pública en los periódicos oficiales. Comunicada esta resolución á la Academia por la Diputación provincial, fué recibida con aplauso por este Cuerpo artístico, que no sólo accedió en el acto á nombrar los dos Jurados por cada una de sus cuatro Secciones, como la Diputación se lo rogaba, sino que acordó dirigir una expresiva comunicación al ilustre Cuerpo provincial, elogiando su oportuno pensamiento, y ofreciendo toda su cooperación para llevarlo á efecto.

Otro concurso ha abierto el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa para los proyectos de mejoras y reformas en los Jardines del Buen Retiro, y ha rogado á la Academia nombre dos individuos de su seno que formen parte del Jurado que ha de juzgarlos, á lo que ha accedido también gustosa la Academia.

Hemos llegado al fin de nuestra tarea; y justo es ya terminarla, pues adivino el cansancio y la fatiga que debe haber producido en los que me escuchan la relación, de cuyo pesada y enojosa, de tantos hechos diversos, de tantas materias heterogéneas, tan difíciles de coordinar y de agrupar con claridad y buen método, y que tan poderosamente se oponen á la condición de la unidad literaria: la belleza estética es casi imposible en un escrito de esta especie, imposible del todo en manos tan inhábiles como las mías. Sin embargo, si oído de mis labios mortifica, leído despacio y con calma, creo que servirá para probaros que la Academia de Bellas Artes de San Fernando cumple sus destinos con fe; que sus individuos trabajan con verdadero entusiasmo por el Arte, sin recompensa ni estímulo, y oyendo en cambio la crítica mordaz de la ignorancia y de la envidiosa emulación. Si estos trabajos sirven de algo para enaltecer su historia, cumplidos quedarán los más ardientes deseos de su indigno y ya cansado Secretario.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES EN EL GOBIERNO POLÍTICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.—Esta obra contiene numerosos modelos para reglamentos y bandos de buen gobierno que no encontrarán en ningún otro libro los Alcaldes.
Su precio 20 rs. en Madrid, y 22 en provincias, franco de porte.

NUEVA SUBASTA.—POR NO HABERSE REMATADO EN LA PRIMERA, que se celebró ayer, las fábricas de harinas tituladas del Campo, junto á Alar del Rey, con otras fincas urbanas en el casco de dicha villa, se ha acordado celebrar otra nueva subasta de los referidos artefactos el día 10 del próximo Abril, á las doce de su mañana, en esta ciudad de Valladolid y Escribanía del finado D. Antonio Ortiz Vega, á cuyo caudal pertenecen las mencionadas fincas.
El tipo de subasta será el de 600.000 rs.

Valladolid 21 de Marzo de 1877.—El depositario, Dámaso Márquez.—De acuerdo, por la testamentaria y comisión de acreedores, José de la Cuesta.—Fidel Fernandez Recio. X—981—

MANUAL DE POLICÍA URBANA.—FORMA UN TOMO DE MÁS DE 400 páginas de excelente impresión y buen papel.
Su precio 20 rs. en Madrid, y 22 en provincias, franco de porte.

LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 3.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 3 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, principal.

TRATADO COMPLETO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, por D. Santos Alfaro y Lafuente. Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 32 y 34 rs. respectivamente.

SANTOS DEL DÍA.

Santos Bráulio y Félix, Obispos y confesores, y San Ladgerio, Obispo.

Se suspenden las Cuarenta Horas los días 28 al 31 del actual.

IMPRENTA NACIONAL.

(1) Véanse las Gacetas de los días 23, 24 y 25 del actual.